



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**AVISO 006/SO/28-02-2024**

### **RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN MEDIOS IMPRESOS, DIGITALES, RADIO Y TELEVISIÓN DE TODO LO RELACIONADO A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO DURANTE EL PERIODO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024.**

Los artículos 41, párrafo tercero, Base III, Apartado C y 134 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21 de la Ley General de Comunicación Social; en relación con los artículos 41, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 291 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, disponen que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios y cualquier otro ente público.

Por lo anterior, y tomando en consideración que, en el estado de Guerrero, se desarrolla el proceso electoral de manera concurrente con el federal, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, comunica a las autoridades, servidoras y servidores públicos federales, estatales y municipales, partidos políticos y candidaturas, lo siguiente:

- Que a partir del 01 de marzo al 2 de junio de 2024, se suspenderán en el estado de Guerrero, las campañas publicitarias en medios impresos, digitales, radio y televisión de todo lo relativo a los programas y acciones de los cuales sean responsables y cuya difusión no sea necesaria o de utilidad pública inmediata, quedando exentas de lo anterior, las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, ello tomando en consideración que, el 1 de marzo de 2024, inicia el periodo de campaña de la elección federal, y el 2 de junio de 2024, se desarrollará la jornada electoral en la que se elegirá a la Presidencia de la República, Senadurías, Diputaciones Federales, Diputaciones Locales y Ayuntamientos.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

- Que, dentro de las fechas señaladas en el punto anterior, se encuentran contemplados los periodos de campañas electorales que corresponden a los cargos de Diputaciones locales y Ayuntamientos.
- Que el Consejo General de este Instituto Electoral, en el ámbito de sus atribuciones vigilará que se dé cumplimiento a lo anterior, y en caso de que se esté realizando alguna difusión no permitida, ordenará en forma inmediata la suspensión de la misma.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 28 de febrero de 2024.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**